



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE JULIO DE 2016	7707
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. - 6037

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO.  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Convocatoria: 008

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y Artículo 20 del Reglamento de la Ley; el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA ESTATAL para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE RAMO33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; AUTORIZADO EN EL ACTA NUMERO SEIS CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 30 DE ABRIL DEL 2016, de conformidad con lo siguiente:

### LICITACION PÚBLICA ESTATAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56065001-010-16	\$ 3,500.00	23/07/2016	22/07/2016 10:00 horas	22/07/2016 08:00 horas	01/08/2016 08:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
S/C	OP052.- CONSTRUCCION DE CARCAMO DE LA CENTRAL CAMIONERA, CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.	17/08/2016	90	\$ 1,200,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://seicotab.gob.mx> o bien en: Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 9331140000 Ext. 134, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas y sábado de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Municipio de Comalcalco en la Dirección de Finanzas Municipales Previa autorización de la Dirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o a través de depósito a la cuenta 10406217249 a nombre de MUNICIPIO DE COMALCALCO RECURSOS PROPIOS 2016, Banco SCOTIABANK, CLABE INTERBANCARIA 044794104062172490, Verificando que el recibo bancario presente la hora y fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 22 de Julio del 2016 a las 08:00 horas en: Partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de Julio del 2016 a las 10:00 horas en: La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 1 de Agosto del 2016 a las 08:00 horas, en: La sala de Cabildo de la Presidencia Municipal a la hora indicada, Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- Ubicación de la obra: CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: CONTAR CON EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION DE CARCAMOS (EDIFICACION, LINEAS Y REDES DE CONDUCCION ELECTRICA, Y LINEAS Y REDES DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO), TENER LA MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO Y SER ECONOMICAMENTE SOLVENTE.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  - 1.- Manifestar por escrito su interés en participar en la licitación pública estatal antes del cierre de venta de bases.
  - 2.- Copia del registro único de contratistas del estado de tabasco con la especialidad 120.- Edificación, 230.- Líneas y redes de conducción eléctrica y 250.- Líneas y redes de drenaje y alcantarillado y un capital contable mínimo requerido de \$1,200,000.00.
  - 3.- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el registro único de contratistas. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes que comprueben que esté iniciando el trámite para su aceptación en el registro único de contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 28 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco).
  - 4.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos con sus actas finiquitos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
  - 5.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública estatal y federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer anexando copia de los contratos.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago son: se llevaran a cabo mediante avances de obra controladas a través de estimaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de tabasco.
- No se aceptaran propuestas que presenten recibo de pago de bases con fecha posterior al indicado como límite de pago de bases.



DIRECCIÓN  
DE

COMALCALCO, TABASCO, 16 DE JULIO DEL 2016.  
 ARQ. MIREN ERENE VICENTE ERTZE  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
 RUBRICA.

No.- 6038

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 017

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal, para la Adquisición de Vestuario, Uniformes y Productos textiles, de conformidad con lo siguiente:

## Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-017-16	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	19/07/2016 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco	27/07/2016 14:00 horas	04/08/2016 10:00 horas	17/08/2016 10:00 horas

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	BATA MANGA LARGA - BATA PARA MEDICO COLOR BLANCO	20.00	PIEZA
2	00000000	BLUSAS - BLUSA DE VESTIR COLOR BLANCA MANGA CORTA	1,108.00	PIEZA
3	00000000	BLUSAS - BLUSA DE VESTIR PARA DAMA COLOR BLANCA MANGA LARGA	15.00	PIEZA
4	00000000	BOTA - BOTAS DIELECTRICAS	3.00	PAR
5	00000000	CALZADO DE VESTIR - CALZADO BLANCO PARA CABALLERO DE ENFERMERIA	24.00	PAR

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secolab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruíz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días Sábado a Martes; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de julio del 2016 a las 14:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), ubicado en la Calle Vía 2 Número 112, Segundo Piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 04 de agosto del 2016 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), ubicado en la Calle Vía 2 Número 112, Segundo Piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuará el día 17 de agosto del 2016 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), ubicado en la Calle Vía 2 Número 112, Segundo Piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá(n) presentar la(s) proposición(es) será: Español.
- La moneda en que deberá(n) cotizar la(s) proposición(es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requirente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Fiscales Participaciones

CENTRO, TABASCO, A 16 DE JULIO DEL 2016.

  
LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
RÚBRICA



No.- 5932

**ACUERDO****AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2016-2018**

ACUERDO DELEGATORIO SEÑALADO EN LA FRACCION XIII DEL ARTICULO 65 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, LA C. PROFESORA MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el artículo 65 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Presidente Municipal a realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas;

**SEGUNDO:** Que el artículo 65 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Presidente Municipal, con el fin de realizar los programas y prestar los servicios públicos municipales que establecen las leyes relativas, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar. Para el cumplimiento de esta obligación, el presidente municipal podrá contratar o convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones con el gobierno del Estado, y con los particulares, siempre de acuerdo a lo establecido en esta Ley y otras aplicables.

**TERCERO:** Que el artículo 65 Fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Presidente Municipal, Delegar, cuando así lo considere necesario, las funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, de acuerdo con la naturaleza del asunto que se trate; es necesario ratificar mediante acuerdo dicho Ordenamiento, con el fin de delegar funciones al Director de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco para el buen desarrollo del municipio.

**CUARTO:** Que el Cabildo mediante Acta de Cabildo número Diez de fecha Treinta y uno de Mayo del Dos mil Dieciséis autorizo la Delegación de Facultades al C. LIC. ARTURO VALLEJO JUAREZ, director de Finanzas en el marco de las atribuciones que le confirió la Profesora MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ, Presidente Municipal para firmar las Actas de Donación de apoyos sociales para agilizar el correcto despacho de los asuntos de la Presidencia Municipal.

**QUINTO:** Que el presente acuerdo tiene por objeto agilizar el correcto despacho de los asuntos de la Presidencia Municipal delegando de facultades al LIC. ARTURO VALLEJO JUAREZ, Director de Finanzas, en el marco de las atribuciones que le confirió la Profesora MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ, Presidente Municipal para firmar las Actas de Donación de apoyos sociales.

Por lo anteriormente expuesto y considerando, he tenido a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Que con las facultades que me confiere el artículo 65 Fracciones I, VI, XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, se delega al C. LIC. Arturo Vallejo Juárez, Director de Finanzas para firmar las Actas de Donación de apoyos sociales para agilizar el correcto despacho de los asuntos de la Presidencia Municipal, conforme a lo previsto y aprobada la delegación de facultades contenidas en el Acta de Cabildo número Dos de Fecha Catorce de Enero del año Dos Mil Dieciséis.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo no limita las atribuciones del Presidente Municipal al respecto, misma que podrá ejecutar cuando así lo considere necesario. El Presidente Municipal podrá emitir las medidas que estime pertinente para el debido cumplimiento de este acuerdo.

**TERCERO:** Por virtud de que lo acordado fue determinado a través del Acta de Cabildo número Diez de Fecha Treinta y Uno de Mayo del año Dos Mil Dieciséis, se declara valido las firmas de las Actas de Donación del C.LIC. ARTURO VALLEJO JUAREZ, Director de Finanzas para agilizar el correcto despacho de los asuntos de la Presidencia Municipal a partir del periodo comprendido del Primero de Junio del año Dos Mil Dieciséis hasta la conclusión de la presente administración municipal, toda vez que la mencionada Acta entra en vigor en esa misma fecha.

## TRANSITORIO

**UNICO:** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial en el Estado.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; A LOS 31 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.



## "LOS REGIDORES"

**PROFRA. MANUELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ.**  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA.  
PRESIDENTA MUNICIPAL.

**DR. NAIM HAZOURI ZURITA.**  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.  
SÍNDICO DE HACIENDA.

**C. MARITONA SÁNCHEZ PÉREZ.**  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

**MVZ. AUDOMARO JESÚS LASTRA GARCÍA.**  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

**PROFRA. LIDIA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ.**  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

**TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL PÉREZ JASSO.**  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

**LIC. CYNTHIA DEL CARMEN SEGURA DÍAZ.**  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

**PROFR. JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.**  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

**PROFRA. NOEMI DOPORTO HERNÁNDEZ.**  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO.

**LIC. CARLOS MANUEL DÍAZ YAÑEZ.**  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO.

**PROFR. ALBERTO ZETINA SÁNCHEZ.**  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

**DRA. CELIA MÉNDEZ GARCÍA.**  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

FIRMAS DEL ACUERDO DELEGATORIO SEÑALADO EN LA FRACCION XIII DEL ARTICULO 65 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO NUMERO DIEZ DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.

No.- 6033



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION  
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2016

INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2016



NO. CONS	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2016	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	C0230.-APORTACION AL CONVENIO FISE	CAB. MPAL	1 APORTACION	\$ 844,122.00	\$ 818,722.69	01-mar-16	30-jun-16	FIII RAMO 33	232	CONCLUIDA



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION  
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2016

INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2016



NO. CONS	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2016	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	10015.-CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES	RANCHERIA AGUACATE	378.20 M.L. 1,201.30 M2	\$ 593,978.27	\$ 593,978.27	01-abr-16	15-may-16	FIII RAMO 33	232	CONCLUIDA
2	10016.-CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES	EJIDO REFORMA	1,017.00 M.L. 1,017.00 M2	\$ 797,930.94	\$ 782,357.38	01-abr-16	15-may-16	FIII RAMO 33	172	CONCLUIDA
3	10017.-CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES: LA ROSA, BUGAMBILIA, GUASIMO, EUCALIPTO, ALMENDRA, AGUACATE Y CALLE PRINCIPAL	CD. E. ZAPATA COLONIA MI ULTIMO ESFUERZO	970.38 M.L. 984.04 M2	\$ 788,829.01	\$ 786,024.02	01-abr-16	15-may-16	FIII RAMO 33	250	CONCLUIDA
4	10035.-CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE CHIAPAS, ENTRE CALLE TAMPICO Y CALLE JALAPA DE LA COLONIA SANTA FE	CD. E. ZAPATA COLONIA SANTA FE	100.00 M.L.	\$ 214,058.55	\$ -	01-jul-16	15-jul-16	FIII RAMO 33	324	NO INICIADA
5	10036.-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE CHIAPAS, ENTRE CALLE TAMPICO Y CALLE JALAPA COL. SANTA FE	CD E. ZAPATA COL. SANTA FE	821.12 M2	\$ 416,310.28	\$ -	16-jul-16	31-jul-16	FIII RAMO 33	324	NO INICIADA





MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION  
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2016  
INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2016



NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2016	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
6	C0206.-DOTACION DE FOGON ECOLOGICO DE COMBUSTION INTERNA	POB. GREGORIO MENDEZ	25 PIEZAS	\$ 122,499.77	\$ 122,499.48	01-may-16	10-may-16	FIII RAMO 33	25	CONCLUIDA
7	C0207.-DOTACION DE FOGON ECOLOGICO DE COMBUSTION INTERNA	EJIDO LA PITA	13 PIEZAS	\$ 63,699.88	\$ 63,699.73	01-may-16	10-may-16	FIII RAMO 33	13	CONCLUIDA
8	C0208.-DOTACION DE FOGON ECOLOGICO DE COMBUSTION INTERNA	RA. AGUACATE	6 PIEZAS	\$ 29,399.94	\$ 29,399.88	01-may-16	10-may-16	FIII RAMO 33	6	CONCLUIDA
9	C0210.-DOTACION DE FOGON ECOLOGICO DE COMBUSTION INTERNA	EJIDO BUENA VISTA	7 PIEZAS	\$ 34,299.94	\$ 34,299.85	11-may-16	12-may-16	FIII RAMO 33	7	CONCLUIDA
10	C0211.-DOTACION DE FOGON ECOLOGICO DE COMBUSTION INTERNA	RA. CACAO ZONA ALTA	2 PIEZAS	\$ 9,799.98	\$ 9,799.96	11-may-16	12-may-16	FIII RAMO 33	2	CONCLUIDA
11	C0212.-DOTACION DE FOGON ECOLOGICO DE COMBUSTION INTERNA	RA. CACAO ZONA BAJA	3 PIEZAS	\$ 14,699.97	\$ 14,699.94	13-may-16	17-may-16	FIII RAMO 33	3	CONCLUIDA
12	C0213.-DOTACION DE FOGON ECOLOGICO DE COMBUSTION INTERNA	EJIDO CACAO	4 PIEZAS	\$ 19,599.90	\$ 19,599.92	13-may-16	17-may-16	FIII RAMO 33	4	CONCLUIDA
13	C0214.-DOTACION DE FOGON ECOLOGICO DE COMBUSTION INTERNA	POB. CHACAMA	7 PIEZAS	\$ 34,299.94	\$ 34,299.85	13-may-16	17-may-16	FIII RAMO 33	7	CONCLUIDA
14	C0215.-DOTACION DE FOGON ECOLOGICO DE COMBUSTION INTERNA	EJIDO MARICHE	5 PIEZAS	\$ 24,499.95	\$ 24,499.90	18-may-16	24-may-16	FIII RAMO 33	5	CONCLUIDA
15	C0216.-DOTACION DE FOGON ECOLOGICO DE COMBUSTION INTERNA	RA. TRES LETRAS	6 PIEZAS	\$ 29,399.94	\$ 29,399.88	18-may-16	24-may-16	FIII RAMO 33	6	CONCLUIDA
16	C0217.-DOTACION DE FOGON ECOLOGICO DE COMBUSTION INTERNA	EJIDO EL CUYO	5 PIEZAS	\$ 24,499.95	\$ 24,499.90	18-may-16	24-may-16	FIII RAMO 33	5	CONCLUIDA
17	C0218.-DOTACION DE FOGON ECOLOGICO DE COMBUSTION INTERNA	RA. LA ISLA	13 PIEZAS	\$ 63,699.88	\$ 63,699.73	25-may-16	31-may-16	FIII RAMO 33	13	CONCLUIDA
18	C0219.-DOTACION DE FOGON ECOLOGICO DE COMBUSTION INTERNA	EJ. E. ZAPATA SECC. POCHOTE	21 PIEZAS	\$ 102,899.81	\$ 102,899.56	25-may-16	31-may-16	FIII RAMO 33	21	CONCLUIDA
19	C0220.-DOTACION DE FOGON ECOLOGICO DE COMBUSTION INTERNA	VILLA CHABLE	76 PIEZAS	\$ 372,399.30	\$ 372,398.42	01-jun-16	14-jun-16	FIII RAMO 33	76	CONCLUIDA
20	C0221.-DOTACION DE FOGON ECOLOGICO DE COMBUSTION INTERNA	EJ. NUEVO CHABLE	12 PIEZAS	\$ 58,799.89	\$ 58,799.75	01-jun-16	14-jun-16	FIII RAMO 33	12	CONCLUIDA
21	C0222.-DOTACION DE FOGON ECOLOGICO DE COMBUSTION INTERNA	EJ. NUEVO POCHOTE	10 PIEZAS	\$ 48,999.91	\$ 48,999.79	01-jun-16	14-jun-16	FIII RAMO 33	10	CONCLUIDA
22	C0223.-DOTACION DE FOGON ECOLOGICO DE COMBUSTION INTERNA	RA. MARICHE	2 PIEZAS	\$ 9,799.98	\$ 9,799.96	01-jun-16	14-jun-16	FIII RAMO 33	2	CONCLUIDA
23	C0237.-DOTACION DE FOGON ECOLOGICO DE COMBUSTION INTERNA	COL. EL PIEDRAL	8 PIEZAS	\$ 39,199.83	\$ 39,199.83	01-jun-16	14-jun-16	FIII RAMO 33	8	CONCLUIDA
24	C0238.-DOTACION DE FOGON ECOLOGICO DE COMBUSTION INTERNA	COL. SANTA FE	10 PIEZAS	\$ 48,999.91	\$ 48,999.79	01-jun-16	14-jun-16	FIII RAMO 33	10	CONCLUIDA



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
 RELACION DE ACCIONES DE INVERSION  
 PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2016  
 INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2016



NO CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2016	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
25	C0239-DOTACION DE FOGON ECOLOGICO DE COMBUSTION INTERNA	COL. JOSE LEHMAN OCAMPO	5 PIEZAS	\$ 24,499.95	\$ 24,499.90	01-jun-16	14-jun-16	FIII RAMO 33	5	CONCLUIDA

*[Handwritten Signature]*  
 L.E. MARTIN D. ROSARIO  
 COORDINADOR DE RAMO 33  
 GOBIERNO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
 2016



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
 RELACION DE ACCIONES DE INVERSION  
 PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO VI 2016  
 INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2016



NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2016	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	C0143-GASTOS DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	CAB. MPAL.	1 ACCION	\$ 15,990,770.00	\$ 8,678,107.62	01-ene-16	31-ene-16	FIV RAMO 33	93	EN PROCESO

*[Handwritten Signature]*  
 L.E. MARTIN D. ROSARIO  
 COORDINADOR DE RAMO 33  
 GOBIERNO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
 2016

No.- 6039

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 275/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GRISELDA MÉNDEZ CERINO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a la ciudadana **GRISELDA MÉNDEZ CERINO**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: \*Contrato de Privado de Compraventa de Inmueble, \*Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, \*Escrito Original, \*Oficio número 099 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original, \*Escrito Original con sello original, \*Plano Original, \*Copia de Credencial de Elector, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en el Callejón de Acceso denominado "El Capricho", de la Ranchería Saloya Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de **458.24 m2 (cuatrocientos cincuenta y ocho metros, veinticuatro centímetros cuadrados)** localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al **NORTE**: en veinte metros, cuarenta centímetros, con callejón de acceso "EL CAPRICHO" de tres metros, noventa centímetros de ancho; al **SUR**: en veintidós metros, noventa y cinco centímetros, con **TOMASA JIMÉNEZ ÁVALOS**; al **ESTE**: en dieciocho metros, setenta y cinco centímetros, con **LIDIA PÉREZ DE LA CRUZ**; y al **OESTE**: en veinticinco metros, cuarenta y cinco metros, con **JOSÉ FRÍAS HERNÁNDEZ**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 30, 877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan **Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **GRISELDA MÉNDEZ CERINO**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**QUINTO.** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los

artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SEXTO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser **TOMASA JIMÉNEZ ÁVALOS, LIDIA PÉREZ DE LA CRUZ y JOSÉ FRÍAS HERNÁNDEZ**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos todos en la Ranchería Saloya Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

**SÉPTIMO.** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**OCTAVO.** La promovente señala como domicilio para oír y recibir, toda clase de citas y notificaciones, **el Despacho Jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo Número 150, esquina con la calle Leovigildo Leva, Colonia el Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco**. Autorizando para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente en que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos, en su nombre y representación al licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, y a las pasantes de la licenciatura en Derecho **AMAIRANI ÁLVAREZ SALAZAR, KARINA VANESSA ALVAREZ JIMENEZ y YAMILET DEL ROSARIO MADRIGAL MAY**. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo nombra como abogado patrono al primero de los citados en el párrafo anterior, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono, que hace el actor a favor del Licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, dado que su cédula profesional se encuentra, debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

**ATENTAMENTE.**  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

**LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.**

No.- 6042

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 656/2016, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANO DOMINGO MARQUEZ HERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO.- Se tiene a la licenciada ROSA MARIA VENTURA MARTINEZ, abogada patrono en esta causa, con su escrito de cuenta con el cual viene a dar cumplimiento a la prevención dada por punto segundo del auto de fecha quince de abril de dos mil dieciséis, exhibiendo el plano debidamente requerido, dentro del término legal concedido para tales efectos en consecuencia, se provee respecto a la demanda inicial, de la siguiente manera:

SEGUNDO.- En ese orden de ideas, se tiene por presentado al ciudadano DOMINGO MARQUEZ HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original de la factura numero A 2479 expedida por la Dirección de Finanzas del Municipio de Comalcalco Tabasco a nombre de DOMINGO MARQUEZ HERNANDEZ, original del certificado de no propiedad de fecha 04 de marzo de 2016, expedido por el IRET a nombre de DOMINGO MARQUEZ HERNANDEZ, original de la constancia de posesión de fecha 9 de febrero del año actual, a nombre de DOMINGO MARQUEZ HERNANDEZ; original de la escritura privada que contiene contrato privado de compraventa de fecha 26 de octubre de 2006, celebrado entre los Ciudadanos JOSE ENRIQUE HERNANDEZ RICARDEZ y DOMINGO MARQUEZ HERNANDEZ, y cuatro traslados; con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial-No Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en la Rancharía Independencia Segunda Sección de Comalcalco Tabasco, con una superficie de 00-90-19.61 (CERO HECTAREAS, NOVENTA AREAS DIECINUEVE CENTIARIAS, SETENTA Y UN FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 115 METROS CON DOMINGO MARQUEZ HERNANDEZ Y EMANUEL CASTILLO, AL SUR DOS MEDIDAS 25 METROS Y 88.20 METROS CON CARRETERA VECINAL, AL ESTE 77.20 METROS CON JOVITA RICARDEZ GOMEZ Y ASUNCION HERNANDEZ RICARDEZ, AL OESTE 2 MEDIAS, 47.10 METROS Y 40 METROS CON ADAMINA RICARDEZ GOMEZ.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista al FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, AL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO, así como a los colindantes JOVITA RICARDEZ, ASUNCION HERNANDEZ RICARDEZ y ADAMINA RICARDEZ GOMEZ, siendo sus domicilios los siguientes:

\*JOVITA RICARDEZ.- Con domicilio ubicado en Carretera Chivero sin numero Rancharía Independencia Segunda Sección de Comalcalco Tabasco.

\* ASUNCION HERNANDEZ RICARDEZ.- Con domicilio en la entrada del Zapote sin número, Rancharía Independencia Segunda Sección de Comalcalco Tabasco.

\* ADAMINA RICARDEZ GOMEZ.- Con domicilio en la Carretera Nicolás Bravo, sin número, Rancharía Independencia Segunda Sección de Comalcalco Tabasco.

Para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este provido manifiesten lo que a sus derechos conenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio rustico ubicado en la Rancharía Francisco I Madero Segunda Sección de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-90-19.61 (CERO HECTAREAS, NOVENTA AREAS DIECINUEVE CENTIARIAS, SETENTA Y UN FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 115 METROS CON DOMINGO MARQUEZ HERNANDEZ Y EMANUEL CASTILLO/AL SUR DOS MEDIDAS 25 METROS Y 88.20 METROS CON CARRETERA VECINAL, AL ESTE 77.20 METROS CON JOVITA RICARDEZ GOMEZ Y ASUNCION HERNANDEZ RICARDEZ, AL OESTE 2 MEDIAS, 47.10 METROS Y 40 METROS CON ADAMINA RICARDEZ GOMEZ. Perteneca o no al fondo legal de este Municipio.

SEPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes por el fedatario judicial.

OCTAVO. Señala el promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Juárez número 105, planta baja en el interior de Plaza Fabrizio de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las licenciadas en derecho ROSA MARIA VENTURA MARTINEZ, YERALDIN ARELLANO y FABIOLA ARIAS JIMENEZ, a quienes designa como sus abogadas patronos, designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, debiendo designar un representante común de entre los nombrados dentro del TERMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, contados apartir del día siguiente de su notificación apercibidos que de no hacerlo esta juzgadora designará uno de entre ellos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DE COMALCALCO TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.



ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITO AL  
JUZGADO DE PAZ COMALCALCO, TABASCO.

LICDA. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 6041

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 540/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RICARDO JORGE CALDERON PRIEGO, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).  
Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Por presente al ciudadano RICARDO JORGE CALDERON PRIEGO, en su carácter de apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para actos administración de Abraham Vidal Vidal, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

- 1) constancia de residencia de fecha 18 de enero del 2016, suscrita por Humberto González Contreras, delegado municipal.
- 2) plano de predio rustico con superficie 21-31-50.00HAS.
- 3) Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por el IRET el 19 de noviembre del 2015, suscrito por el registrador publico Bernarda Hernández Dionisio.
- 4) oficio numero DF/SC/344/2016 fechado en 14 de abril del 2016 y suscrito por Arq. Miguel Torres González.
- 5) escritura publica número 2444, volumen 48, de fecha 17 de abril de 2015, pasada ante la fe del Lic. Miguel Cachón Álvarez.
- 6) Cinco traslados.

Con los que viene a promover en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración de ABRAHAM VIDAL VIDAL, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO de un terreno ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles, antes Cura Hueso del Municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie de (21-31-50 Hectáreas), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE 300.51 metros con Martín Vidal Martínez;
- AL SUR: 512.51 metros en cinco medidas con el Río Pichucalco
- AL ESTE: 840.00 metros con Ángel Giuseppe Palavicini de los Santos;
- AL Oeste: 549.59 metros con sucesión de Luis Priego Priego.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de tabasco, 1318,1319, 1321 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 540/2016, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes Martín Vidal Martínez, Ángel Giuseppe Palavicini de los Santos y sucesión de Luis Priego Priego, a través de su albacea la C. Cristina del Carmen Priego Ardines, quienes pueden ser notificados en los domicilios ubicados el primero en Calle Uno, No. 129 de la Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, al segundo en calle Pedro Fuentes, Num. 805, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco y al tercero en calle Zapotal, Num. 111, Colonia Pensiones-Atasta, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco, comprometiéndose la parte actora acompañar al actuario judicial adscrito a este Juzgado, para su mejor ubicación de los domicilios antes señalados.

A estos colindantes se les deberá dar vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, y a los citados colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveido, señale domicilio en estas Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del termino legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, les

surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicada por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidáse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. El ocurrente señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, numero 505 altos, Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Autoriza para recibir citas y notificaciones, documentos, copias, oficios y exhortos, tomar fijaciones fotográficas, así como para imponerse de los presentes autos en su nombre y representación a los Licenciados JOSÉ LUIS PEÑA HERNÁNDEZ y FRANCISCO ALEJANDRO LÓPEZ ROBLES, así como a los C.C. VIANEY GUADALUPE SÁNGHEZ RAMÍREZ, JESSICA CHRISTELL LIMA GÓMEZ, CARLOS ALBERTO CADENA NIETO Y JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ CONDE. Nombra como sus ABOGADOS PATRONOS en términos de lo dispuesto por el artículo 85 de código de procedimientos Civiles vigente en el estado de Tabasco a los LIC. JOSÉ LUIS PEÑA HERNÁNDEZ y FRANCISCO ALEJANDRO LÓPEZ ROBLES quienes cuentan con cedula profesionales 2896542 y 5483480 respectivamente inscritas en los libros de este juzgado; nombrando como representante común al licenciado FRANCISCO ALEJANDRO LÓPEZ ROBLES, nombramiento que se le tiene por hecho en virtud de que su cedula profesional se encuentra registrado en los libros que para tales efectos se llevan en este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. MA. DE LOS SANTOS TORRES CHAN.

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

No.- 6038

### "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 295/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JAVIER MANUEL ACOSTA FRANCO, en contra de ALONDRA KARINA ZACARIAS ROSADO, con fecha ocho de julio del año dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

UNICO. Se tiene por presentado al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL bogado patrono del actor JAVIER MANUEL ACOSTA FRANCO, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita el emplazamiento por edictos de la demandada ALONDRA KARINA ZACARIAS ROSADO, y toda vez que previa revisión exhaustiva efectuada a los autos, se advierte que obran agregadas constancias expedidas por Cablecom del Vocal del Registro Federal Electoral (IFE), del Jefe del Depto Jurídico de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco, (SAMPAM) del Gerente de Soporte Comercial de Teléfonos de México S. A de C. V y toda vez que en las diversas constancias informaron algunos que no se encontró registro alguno de la demandada, y otros informaron domicilio, en donde no se localizó la demandada ALONDRA KARINA ZACARIAS ROSADO, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar a la demandada ALONDRA KARINA ZACARIAS ROSADO, y por medios de EDICTOS y notificar el presente proveído, así como el auto de inicio de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que la demandada ALONDRA KARINA ZACARIAS ROSADO, se entere de la demanda interpuesta en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS NATURALES a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente emplazado a juicio, y empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABILES para que produzca su contestación ante este Juzgado; apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. De igual forma se hágasele saber al demandado, que deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 229 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, México, por y ante la Secretaria Judicial, Licenciada TERESA DE JESÚS CÓRDOVA AMPOS, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

Inserción el auto de inicio de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis, que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

DE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a JAVIER MANUEL ACOSTA FRANCO promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos; copia certificada del acta de matrimonio número 00049, celebrado por JAVIER MANUEL ACOSTA FRANCO Y ALONDRA KARINA ZACARIAS ROSADO, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Macuspana, Tabasco; siete copias a carbón de recibos de depósito con número de folio 8566, 8505, 8392, 8272, 8147, 8005 y 7894; copia simple del acta de nacimiento número 00372, a nombre de ALONDRA KARINA ZACARIAS ROSADO, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Macuspana, Tabasco; copia simple del acta de nacimiento número 03891,

a nombre de JAVIER MANUEL ACOSTA FRANCO, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Macuspana, Tabasco; copia simple de la demanda de Consignación de Pensión Alimenticia, de fecha de dieciséis de junio de dos mil dieciséis, y copia de traslado, con el cual viene a promover el juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de ALONDRA KARINA ZACARIAS ROSADO, quien puede ser notificada y emplazada en la calle Niños Héroe sin número de Macuspana, Tabasco, en una casa pintada de color rosado frente al parque niños héroes de este Municipio; de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos a) y b), de su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, por economía procesal.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y comuníquese el aviso de su inicio a la superioridad, y dése la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora; haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 del Código antes invocado.

CUARTO. Se requiere a los ciudadanos JAVIER MANUEL ACOSTA FRANCO Y ALONDRA KARINA ZACARIAS ROSADO, para que dentro del término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa consistente en treinta días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia, en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil vigente en el Estado.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con los conciliadores adscritos a este juzgado a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas con la orientación de los profesionistas mencionados.

SEXTO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Santamaría número 344 Altos de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, inclusive copias certificadas a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ÁLVAREZ CÁMARA Y MARCELA CRUZ MORALES. Asimismo téngasele por designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, de conformidad en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimiento Civil en Vigor, se le tiene por hecha tal designación, toda vez que tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL

ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."

dictado en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL  
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días, expido el presente

No.- 6040

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

UNIÓN DE CRÉDITO REGIONAL DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.  
AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V., HIPOTECARIA VERTICE, S.A. DE C.V.  
CARLOS FERNANDO CASTAÑÓN PARIENTE.  
MARÍA DEL CARMEN PARIENTE MINERO.  
Donde se encuentren.

En el expediente 269/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción de Usucapión; promovido por la ciudadana Rosa Nelly Cuevas Cruz, por su propio derecho; en contra de las siguientes personas Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A. de C.V., Solución Productiva S.A. de C.V., Unión de Crédito Regional de la Huasteca, S.A. de C.V., Afianzadora Fiducia, S.A. de C.V., Hipotecaria Vértice, S.A. de C.V., María del Carmen Pariente Minero y Carlos Fernando Castañón Pariente, así como en contra de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., y otros; se dictó un auto de inicio de fecha tres de junio de dos mil quince y con fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo, que coplados a la letra establecen lo siguiente:

### AUTO DE INICIO DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA; TABASCO. TRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto. El estado procesal que guarda la causa, se provee:

Primero. Por presentarse la ciudadana Rosa Nelly Cuevas Cruz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos.

Con que promueve el Juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra de las siguientes personas Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A. de C.V., Solución Productiva S.A. de C.V., Unión de Crédito Regional de la Huasteca, S.A. de C.V., Afianzadora Fiducia, S.A. de C.V., Hipotecaria Vértice, S.A. de C.V., María del Carmen Pariente Minero y Carlos Fernando Castañón Pariente, así como en contra de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., y otros, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con el inciso a) y b) del escrito inicial de demanda, las que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, 28 fracción IV 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950, 1151 y 1152 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a juicio a las partes demandadas, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, de contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se les tendrán como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevengase a los demandados, que para el caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se les declarará en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.

Requérase a las partes demandadas para que al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Cuarto. Las pruebas que ofrece el actor, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Quinto. Señala la promovente como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Azucena número 208 del Fraccionamiento Blancas Mariposas del Municipio de Centro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; autoriza para los mismos efectos y recibir documentos a las licenciadas Martha Silvia Martínez Ocampo y Katya Carolina Domínguez Luciano, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Sexto. Como lo peticiona la parte actora, y con apoyo en los numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, se decreta como medida de conservación la inscripción preventiva de la demanda; por lo que, gírese atento oficio al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para que inscriba preventiva la demanda en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente del predio motivo de la presente litis.

Haciendo del conocimiento que del predio y su inscripción son los siguientes: el inmueble ubicado en el lote 33, manzana 17, del fraccionamiento San Ángel de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 105 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias, al Noreste 15.00 metros con lote 31; al Suroeste 15.00 metros con lote 35; al Sureste 7.00 metros con lotes 32 y 34; al Noroeste 7.00 metros con calle 5 Norte.

Séptimo. Ahora bien y toda vez que la parte actora refiere que las personas Jurídicas Colectivas Denominadas Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A. de C.V., Solución Productiva S.A. de C.V., Unión de Crédito Regional de la Huasteca, S.A. de C.V., afianzadora Fiducia, S.A. de C.V., Hipotecaria Vértice, S.A. de C.V., María del Carmen Pariente Minero y Carlos Fernando Castañón Pariente así como en contra de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. y otros, o quien legalmente la represente; es de domicilio ignorado, esta juzgadora estima pertinente recabar informes a efectos de localizar un posible domicilio de dichos demandados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en su párrafo segundo y 14 y 16 Constitucional, gírese atento oficio al:

Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S) del H. Ayuntamiento de Villahermosa, Tabasco: con domicilio en Paseo de la Sierra, número 402 de la Colonia Reforma de Villahermosa, Tabasco.

Comisión Federal de Electricidad (C.F.E): con domicilio en la Calle Pedro C. Colorado y Jilende en Villahermosa, Tabasco.

Teléfonos de México S.A. de C.V., Gerencia Comercial (TELMEX): con domicilio en Avenida 27 de Febrero, número 1414 de la Colonia el "Águila" en Villahermosa, Tabasco, dirigido al Ing. Jesús Vázquez González.

Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.): con domicilio en la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, con domicilio en Paseo Tabasco, sin número, Colonia Tabasco 2000 de esta ciudad.

Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, con domicilio en avenida 16 de Septiembre sin número, esquina Periférico, colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en avenida 16 de Septiembre s/n esquina Periférico, colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad.

Secretaría de Plantación y Finanzas del Estado, con domicilio en Avenida Paseo de la Sierra, número 435, Colonia Reforma de esta Ciudad.

Administración Local de Servicios al Contribuyente (S.H.C.P): con domicilio en el Primer Piso de la Torre Empresarial que se encuentra ubicada en Avenida Paseo Tabasco, número 1203 de la Colonia Lindavista en Villahermosa, Tabasco, dirigida al C.P. José Lorenzo Jiménez Landerero, Administrador Local de Servicios al Contribuyente.

Para que informen si alguno de los datos aparece registrado el domicilio de las personas Jurídicas Denominadas Farmacéutica de Chiapas, S.A. de C.V., Solución Productiva S.A. de C.V., Unión de Crédito Regional de la Huasteca, S.A. de C.V., Afianzadora Fiducia, S.A. de C.V., Hipotecaria Vertice, S.A. de C.V., María del Carmen Pariente Minero y Carlos Fernando Castañon Pariente así como en contra de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. y otros, o quien legalmente la represente; y en caso de aparecer los proporcionen; para tal fin se les concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban los citados oficios; apercibidos que de no hacerlo se les aplicará en su contra la medida de apremio consistente en una multa de \$1.000.00 (mil pesos 00/100 m.n) de conformidad con el artículo 1067 de Código de Comercio en vigor.

Se les hace del conocimiento a las citadas dependencias, que este juzgado tiene su domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número, frente al Recreativo de Atasta, edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares.

Octavo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional, que prevé mecanismos alternativos de solución de controversias; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

**AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**

**UZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se proveyó:

**PRIMERO.** Se tiene a ROSA NELLY CUEVAS CRUZ, parte actora, con su escrito de cuenta, y respecto a su solicitud que la demandada SOLUCIÓN PRODUCTIVA, S.A. DE C.V., sea emplazada por medio de edictos, dígamele que no ha lugar, toda vez que de la revisión practicada a los autos, se advierte que de los informes rendidos por TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. y el AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, aparecen domicilios que aún no han sido agotados, por lo que deberá promover conforme a derecho.

**SEGUNDO.** Referente a la petición de la citada actora de ordenar girar exhorto al Juez de la Ciudad de México, D.F, dígamele que se este a lo proveído en el punto segundo del auto de veinticinco de enero de dos mil dieciséis, por lo que téngasele por exhibiendo las copias simples de su escrito inicial y anexos para la elaboración del exhorto correspondiente.

**TERCERO.** Ahora bien, como lo peticiona la promovente y al constatarse de autos que no fue posible localizar a los demandados UNIÓN DE CRÉDITO REGIONAL DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V., AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V., HIPOTECARIA VERTICE, S.A. DE C.V., CARLOS FERNANDO CASTAÑON PARIENTE y MARÍA DEL CARMEN PARIENTE MINERO, en virtud que de los informes rendidos por diversas dependencias no hay constancia para ubicar domicilio alguno, tal y como se advierte de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, notifíquese a UNIÓN DE CRÉDITO REGIONAL DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V., AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V., HIPOTECARIA VERTICE, S.A. DE C.V., CARLOS FERNANDO CASTAÑON PARIENTE y MARÍA DEL CARMEN PARIENTE MINERO, por medio de edictos que se expidan y publiquen por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio de fecha tres de junio de dos mil quince, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos; haciéndosele saber que el término concedido en el punto tercero del auto de inicio referido con antelación, empezará a correr a partir del día siguiente al en que comparezca a recepcionar el traslado en comento.

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial Licenciado ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA, que certifica y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días; se expide el presente edicto con fecha tres de Mayo de dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El secretario judicial.

Angel Antonio Peraza Correa.

/mlaa.

No.- 6018

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 763/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELENA DEL CARMEN ESTRADA SÁNCHEZ, seguido actualmente por la licenciada JAZMÍN VÁLDEZ CÁMARA, Endosataria en Procuración de MARÍA ISABEL GARCÍA DÍAZ, en contra del ciudadano JORGE JESÚS RODRÍGUEZ, con fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Se tiene a la licenciada JAZMÍN VALDEZ CÁMARA, endosataria en procuración de la parte actora, en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y en base a lo solicitado, se procede a tomar como base para el remate del inmueble embargado en la presente causa, el exhibido por el perito en rebeldía por la parte demandada, por ser este el de mayor beneficio para el demandado, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del código federal de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor la parte alícuota del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

**A) PREDIO URBANO,** Según acta de embargo, escritura y aclaración de la parte actora y los peritos de ambas partes, ubicado en:

**Calle Huimanguillo (anteriormente 202) en la actualidad 206:** Con una superficie de 101.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 07.00 metros, con propiedad de María del Carmen López González; **AL SUR:** 7.60 metros, con calle Chiapas; **AL ESTE:** 13.95 metros con Luis Cornello y al **OESTE:** 13.95 metros con calle Huimanguillo, con una casa habitación con superficie construida de 97.00 m<sup>2</sup>.

Con los siguientes datos de registro: Inscrito en veintidós de noviembre de dos mil cinco, bajo el número 14079 del libro general de entradas a folios del 95049 al 90557 del libro de duplicados volumen 129, con folio 068 del libro mayor, volumen 648 con número de folio real 98298, número de predio 164018.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$416,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS**

**00/100 M.N.),** misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ,** JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL,** QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS,** EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL

No.- 6019

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 205/2016 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ANA MARÍA SÁNCHEZ ALEJANDRO, FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 41 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta suscrito por ANA MARÍA SÁNCHEZ ALEJANDRO con anexos consistentes en: a) cédula catastral con número de cuenta U003664; b) plano de predio urbano emitido por el catastro municipal; c) certificado de predio a nombre de persona alguna expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; d) original de minuta de contrato de donación de fecha diez de enero de mil novecientos setenta; e) Recibo de pago de impuesto predial con número de folio 55726; con los cuales se les tiene por promoviendo, VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado EN LA CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ S/N DE LA VILLA VICENTE GUERRERO, ENTRE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y LEYES DE REFORMA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 191.16 METROS CUADRADOS, DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 8.65 METROS CON CALLE LIC. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, AL SUR: 8.65 METROS CON MARÍA EUGENIA GORDILLO DE LOS SANTOS, AL ESTE: 22.10 METROS CON FELIPE SÁNCHEZ BAUTISTA, AL OESTE: 22.10 METROS CON IGLESIA EVANGÉLICA.

SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 205/2016, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la Intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por ANA MARÍA SÁNCHEZ ALEJANDRO, a fin de que en un término de DIEZ DÍAS hábiles computables manifieste lo que a su representación convenga, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por la promovente; requiriéndolo para que dentro del mismo término señale domicilio y autorice personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las personales le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, así como el del Director de la Junta Estatal de Caminos, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en

los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes Invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Se advierte del escrito de la promovente, que señala como los domicilios de los colindantes: Al Norte: 8.65 metros con calle José María Pino Suárez, en el domicilio conocido en esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco; Al Sur: 8.65 metros con María Eugenia Gordillo de los Santos; AL Este: 22.10 metros con Felipe Sánchez Bautista, con domicilio conocido en la calle Leyes de Reforma, de la Villa Vicente Guerrero, del Municipio de Centla, Tabasco; al Oeste: 22.10 metros con Iglesia Evangélica, domicilio conocido en la calle José María Morelos Pino Suárez, de la Villa Vicente Guerrero, del Municipio de Centla, Tabasco; por lo que notifíqueseles a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de TRES DÍAS HÁBILES para que manifiesten lo que a sus derechos convengan y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado; debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

SÉPTIMO. Por otra parte y toda vez que se advierte que el predio materia de este procedimiento colinda al norte con calle Lic. José María Pino Suarez de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, a cargo del Ayuntamiento de Centla Tabasco; por consiguiente en términos del artículo 755 del Código de procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal a fin de que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto al trámite de las presentes diligencias; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele anexar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

OCTAVO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 5 de mayo número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón de la Colonia Centro de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para exhibir, recibir y recoger toda clase de documentos y valores, aun los de carácter personal conjunta e indistintamente al MOISES SALVADOR PÉREZ, designado como Abogado Patrono al Licenciado ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO, con cédula profesional 08751183 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, autorización y designación que se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que su cédula profesional se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES FN TRES DÍAS, a los veintidós días del mes de Junio de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. VERÓNICA HERRÁNDEZ FLORES.

No.- 6020

# INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 802/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CARMEN DEL ROSARIO RAMIREZ CHAN, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y EN CUATRO (04) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEIDO, LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(INSERCIÓN)

(1) JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS (26) DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS, La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO:** Unase a los presentes autos a el escrito presentado por la C. CARMEN DEL ROSARIO RAMIREZ CHAN, con su escrito de cuenta y documento anexo (plano de localización), mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención que se le hiciera en fecha nueve de octubre de dos mil quince, dentro del término legal concedido para tales efectos en consecuencia, se provee respecto a la demanda inicial, de la siguiente manera:

**SEGUNDO:** Se tiene por presentada a la Ciudadana CARMEN DEL ROSARIO RAMIREZ CHAN, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: 1) Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedida por la licenciada Aurora María Merino Dives, Registrador Público; 2) Cedula Catastral expedido por Miguel Torres González, Subdirector de Catastro; 3) Constancia de residencia, emitido por José Antonio Molina Lara, delegado municipal de la Colonia Indeco del Municipio del Centro Tabasco; 4) Copia simple de plano de localización; 5) Contrato de donación celebrado entre JOSÉ LUIS RAMIREZ CHAN y la señora CARMEN DEL ROSARIO RAMIREZ CHAN; 6) Ticket de cobro a nombre de RAMIREZ CHAN CARMEN DEL ROSARIO y UN traslado; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio urbano ubicado en LA AVENIDA MÁRTIRES DE CANANEA, NÚMERO 102, COLONIA INDECO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie de 100.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 8.67 metros con Avenida Mártires de Cananea.

AL SUR: En 7.19 metros con Pedro Gudíño Vázquez.

AL ESTE: En 12.77 metros con Pedro Gudíño Vázquez.

AL OESTE: 12.58 metros con propiedad federal (Hoy primera cerrada de la Avenida Mártires de Cananea).

**TERCERO:** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 802/2015, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**CUARTO:** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito, Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, (ambos con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad) y al colindante Pedro Gudíño Vázquez en el domicilio ubicado en: Domicilio ampliamente conocido en la Avenida Mártires de Cananea, sin número, colonia indeco, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, como referencia bajando el puente la Plaga 1, donde hay una tienda de pintura denominado "SAYER" recubrimientos, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la secretaria contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citos y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

**QUINTO:** Se le requiere a la promovente para que exhiba Un juego de copias de su escrito inicial de demanda, para estar en condiciones de notificar al colindante del presente Juicio, así como a la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, opercida que de no hacerlo el retraso del presente asunto será atribuible a ella.

En base al punto que antecede, se reserva de turnar los autos a la actuario judicial adscrito, para efectos que notifique a los colindantes del presente asunto.

**SEXTO:** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

**SEPTIMO:** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

**OCTAVO:** De igual manera como lo peticiona la C. CARMEN DEL ROSARIO RAMIREZ CHAN, realícese el catejo del y 2) ticket de cobro a nombre de RAMIREZ CHAN CARMEN DEL ROSARIO, para que abra en autos y hágase devolución del original ante citado al licenciado CRUZ MANUEL GERONIMO ALEJO, previa constancia que abre en autos. En cuanto al catejo y devolución del contrato de donación celebrado entre el ciudadano José Luis Ramírez Chan y Carmen del Rosario Ramírez Chan, no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez que el documento que peticiona es la causa generadora de la posesión, misma que será materia de estudio en la definitiva.

**NOVENO:** Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citos y notificaciones en Avenida Martínez de Rio Blanco, número 1102, Colonia Indeco de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado CRUZ MANUEL GERONIMO ALEJO, a quien designa como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, acorde a lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Proceder de la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

(2) JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO (04) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentada a la ciudadana CARMEN DEL ROSARIO RAMIREZ CHAN, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en el punto quinto del auto de inicio de fecha veintiséis de octubre de los corrientes.

**SEGUNDO:** En consecuencia a lo acordado en el punto que antecede, turnese los presentes autos a la actuario judicial adscrito a este juzgado, para los efectos de que notifique al colindante del presente Juicio, así como a la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en los domicilios citados, en el auto de inicio de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL CIVIL

LICDA. ORALIA CASTRO SALAZAR



No. - 6021

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 357/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO ARNULFO VELUETA HERNANDEZ Y FLORICEL VELUETA ACOSTA, CON FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO**

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tienen por presentados a los ciudadanos ARNULFO VELUETA HERNANDEZ y FLORICEL VELUETA ACOSTA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de plano topográfico, del predio rústico ubicado en la Ranchería Carlos Greene, Primera Sección perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de los promoventes.
2. Original de la Escritura Privada de Compraventa de Derechos de Posesión de fecha veintidós de mes de abril del año dos mil, celebrada entre los ciudadanos RAMON MARIVERO BOCANEGRA CORREA y RAMON BOCANEGRA CORREA y la señora AURORA PRIEGO AGUILAR en su carácter de vendedor, y los ciudadanos ARNULFO VELUETA HERNANDEZ y FLORICEL VELUETA ACOSTA, en su carácter de compradores.
3. Original de informe de predio rústico por el ingeniero MIGUEL LUNA JURITA, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspana, Tabasco, con fecha veinte de junio del año en curso.
4. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, en diecisiete de junio del presente año.
5. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Carlos Greene, Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 04-10-53.34 hras. (cuatro hectáreas, diez áreas, cincuenta y tres centiláreas con treinta y cuatro fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, 405.17 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA Y AURORA PRIEGO AGUILAR; Al Sureste: 215.08 y 130.50 metros con RODOLFO HERNANDEZ y 35.77 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA Y AURORA PRIEGO AGUILAR; Al Noreste, 26.20, 32.30 y 15.86 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA Y AURORA PRIEGO AGUILAR; y Al Suroeste, 17.40 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA Y AURORA PRIEGO AGUILAR y 170.22 metros con BERSAIN Y MERLIN VELUETA HERNANDEZ.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo líense los edictos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este Juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición de los promoventes se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MERLIN VELUETA ACOSTA, BERSAIN VELUETA ACOSTA, RODOLFO VELUETA ACOSTA Y REGIO FLORES HERNANDEZ.

Así mismo requiérase a los promoventes a fin de que reduzcan el número de sus testigos a tres, para lo cual se les concede hasta la fecha de desahogo de la diligencia testimonial, apercibida que de no hacerlo esta Juzgadora lo hará en su lugar.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponde al los hubiere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con arreglo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese mienso exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de esta localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien correspondiere notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco,

para los efectos de que informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Carlos Greene, Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 04-10-53.34 hras. (cuatro hectáreas, diez áreas, cincuenta y tres centiláreas con treinta y cuatro fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, 405.17 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA Y AURORA PRIEGO AGUILAR; Al Sureste: 215.08 y 130.50 metros con RODOLFO HERNANDEZ y 35.77 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA Y AURORA PRIEGO AGUILAR; Al Noreste, 26.20, 32.30 y 15.86 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA Y AURORA PRIEGO AGUILAR; y Al Suroeste, 17.40 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA Y AURORA PRIEGO AGUILAR y 170.22 metros con BERSAIN Y MERLIN VELUETA HERNANDEZ, se encuentra registrado a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

**SEPTIMO.** Oueña a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este Juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes BERSAIN VELUETA ACOSTA, en su domicilio particular en la Ranchería Carlos Greene Primera Sección de Municipio de Macuspana, Tabasco, MERLIN VELUETA ACOSTA, en su domicilio particular en la Ranchería Carlos Greene Primera Sección de Municipio de Macuspana, Tabasco, RAMON MARIVERO BOCANEGRA CORREA O RAMON BOCANEGRA CORREA, en su domicilio particular en la Ranchería Carlos Greene Primera Sección de Municipio de Macuspana, Tabasco y AURORA PRIEGO AGUILAR en su domicilio particular en la Ranchería Carlos Greene Primera Sección de Municipio de Macuspana, Tabasco, aclarando que dicha personas con colindantes en los extremos del predio rústico que tratamos de legalizar por que allá tienen ranchos que poseen colindando con el de los suscritos; en consecuencia, lídense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes precitados, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOVENO.** Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben los promoventes; previo colajo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

**DÉCIMO.** Téngase a los promoventes por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 343, alτος, de la Calle Santamaría de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y LEYDI ÁLVAREZ CÁMARA, así como a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, nombrando al primero de los citados profesionistas como su abogado patrono, con cédula profesional 1569117; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**  
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS EL LICENCIADO JOSE DEL CARMEN OCAÑA GUZMAN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LDS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

**ATENTAMENTE,**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.**

No.- 6022

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 343/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO SILVIA FALCÓN GARCÍA, CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

...A U T O

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO: A DECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la SILVIA YOLANDA FANCON GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de plano, del predio rustico ubicado en la Calle Lerdo de Tejada (Interior colonia centro del municipio de macuspama, estado de Tabasco) a nombre de la promovente, expedido por el Ingeniero Victor Manuel Montejó Acosta.
2. Original de Informe de predio rendido por el ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspama, Tabasco, con fecha nueve de mayo del año en curso.
3. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, en ocho de junio del presente año;
4. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico ubicado en la Calle Lerdo de Tejada Interior sin numero de este Municipio de Macuspama, Tabasco; constante de una superficie total de 78.46 M2 (setenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.30 metros con SILVIA YOLANDA FANCON GARCIA; AL SUR: dos medidas 4.90 metros con NORA MARIA ROVIROSA GULAR y 6.80 metros con SILVIA YOLANDA FANCON GARCIA; AL ESTE: 7.10 metros con ELIZABETH SOBERANO ALVAREZ; y AL OESTE: dos medidas, 6.47 metros con DEIFILIA GARCIA GARCIA y 0.72 metros con NORA MARIA ROVIROSA GULAR.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrarse en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fijense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición de la promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MARIA SOSALIA FALCON NAVARRO, JOSE JUAN ZURITA ANDRADRE Y DIANA YOLANDA FALCON GARCIA.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente, previendo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apreciando que el Instituto Registral del Estado de Tabasco; tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese ateno exhorto con las inscripciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 284 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese ateno oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspama, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Calle Lerdo de Tejada Interior sin número de este Municipio de Macuspama, Tabasco; constante de una superficie total de 78.46 M2 (setenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.30 metros con SILVIA YOLANDA FANCON GARCIA; AL SUR: dos medidas 4.90 metros con NORA

MARIA ROVIROSA GULAR y 6.80 metros con SILVIA YOLANDA FANCON GARCIA; AL ESTE: 7.10 metros con ELIZABETH SOBERANO ALVAREZ; y AL OESTE: dos medidas, 6.47 metros con DEIFILIA GARCIA GARCIA y 0.72 metros con NORA MARIA ROVIROSA GULAR; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes ELIZABETH SOBERANO ALVAREZ, en el domicilio ubicado en la calle Lerdo de Tejada sin número de esta ciudad de Macuspama, Tabasco, DEIFILIA GARCIA GARCIA, con domicilio ubicado en la calle Lerdo de Tejada sin número de esta ciudad de Macuspama, Tabasco y finalmente a NORA MARIA ROVIROSA GULAR, quien tiene su domicilio en la Calle Diaz del Castillo sin numero de esta Ciudad de Macuspama Tabasco, enfrente de la Escuela Secundaria Estatal Ignacio Manuel Altamirano; en consecuencia, téngase los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes ELIZABETH SOBERANO ALVAREZ, DEIFILIA GARCIA GARCIA y NORA MARIA ROVIROSA GULAR haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les conceda un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Así mismo y como lo solicitó el promovente guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos que refiere y agréguese en autos copia simples de los mismos; previo cotejo y certificación de estos con aquellos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DECIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 244 jalos, de la Calle Sanlamaría de esta Ciudad de Macuspama, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y LEYDI ALVAREZ CAMARA, así como a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, nombrando al primero de los citados profesionistas como su abogado patrono, con cédula profesional 1569117; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS EL LICENCIADO JOSE DEL CARMEN OCAÑA GUZMAN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE,  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 6023

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 476/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GABRIELA JIMENEZ ALCUDIA, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente al licenciado José Cervantes Quevedo, con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe tres juegos de traslado, dando cumplimiento así al requerimiento que se le hiciera en el auto de fecha siete de abril de dos mil dieciseis, por lo que se agrega al cuadernillo el escrito que se provee, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Únase a los autos el cuadernillo de prevención radicado con motivo del escrito de demanda de fecha uno de marzo de dos mil dieciseis; por lo que con el escrito inicial, y anexos consistentes en:

6. Original del Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión, de fecha siete de mayo de dos mil dos, celebrado por MARGARITA ALCUDIA ROMAN y GABRIELAJIMÉNEZ ALCUDIA, cedente y cesionario, respectivamente.
7. Original de certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha ocho de febrero de dos mil dieciseis, con número de volante 246966, expedido por la licenciada Bernarda Hernández Dionicio, registrador público.
8. Escrito de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, dirigido a la Directora del Instituto Registral.
9. Copia simple de un plano simple, ubicado en rancharía el censo, k, 14+000, municipio del Centro, Tabasco, con una superficie 1,083.42 M2. de fecha septiembre de dos mil quince.
10. cuatro traslado.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, ubicado en la rancharía el Censo, kilómetro 14+000, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 1,083.42 m2, (mil ochenta y tres metros cuarenta y dos centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 53.00 metros con JOSE DEL CARMEN NARVAEZ MARTÍNEZ.
- AL ESTE: en dos medidas 18.00 metros con FRANCISCO ALCUDIA ROMAN y 4.20 metros con CALLEJON DE ACCESO.
- AL SUR; en dos medidas 44.10 metros con ANA BERTHA MUÑOZ ROMAN y 9.45 metros con CALLEJON DE ACCESO.
- AL OESTE: 21.00 metros con MARGARITA ALCUDIA ROMAN.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 476/2016, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

CUARTO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes Margarita Alcudia Román, José del Carmen Narváez Martínez, Francisco Alcudia Román y Ana Bertha Muñoz Ramos, todos con domicilio en Rancharía el Censo, kilómetro 14+000, municipio de Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveido, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, explandase los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene como domicilio de la parte actora, el acordado en auto siete de abril de dos mil dieciseis.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**  
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE/  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. MA. DE LOS SANTOS TORRES CHAN.

No.- 6024

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE 436/2016 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ASUNCIÓN PÉREZ DE LA CRUZ; CON FECHA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO. 1º.** Téngase por presentado a Asunción Pérez de la Cruz, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: (1) Original de Acta número 10.624, (1) Original de Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, (1) Escrito original de fecha 15 de diciembre de 2015, (1) Original de plano y (1) traslado, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en calle General Ignacio Zaragoza Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, de este Municipio Centro, Tabasco, constante de una superficie de: **5,156.72 m2**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

al **NORTE**: 60.00 metros con calle General Ignacio Zaragoza;

al **ESTE**: 78.00 metros con Carmel Alcudía Camacho;

al **SUR**: 66.00 metros con Oscar Priego Castillo;

y al **OESTE**: 90.00 metros con María del Carmen Silván Hernández.

**2º.** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrése en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**3º.** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes Carmen Alcudía Camacho, Oscar Priego Castillo, María del Carmen Silván Hernández, en sus respectivos domicilios ubicados en calle General Ignacio Zaragoza Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, de este Municipio Centro, Tabasco, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**4º.** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy",

"Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**5º.** En base a la revisión efectuada al escrito inicial de demanda se observa que no precisa si los colindantes mencionados viven en el mismo domicilio y si este no fuera así, se le requiere a la parte actora para que señale los domicilios de los colindantes añadiendo mayores datos que ayuden a su localización, asimismo se le requiere para que anexe 2 traslados para hacerles de su conocimiento la radicación del asunto a las personas que colindan con el predio objeto de las presentes diligencias.

**6º.** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**7º.** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339-altos de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, conjunta o separadamente a los licenciados José Cervantes Quevedo, Guadalupe Yerañá Méndez Torres, José Luis Figueroa y José Ángel Rodríguez Ligonlo, así como la pasante en Derecho Eva Cervantes Quevedo, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados en términos de los artículos 84 y 85, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, personalidad que se le tendrá por reconocida, siempre y cuando se encuentre debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **Verónica Pérez Ávalos**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe...

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO



No.- 6025

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 477/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIA ISABEL NARANJO MALDONDO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente al licenciado José Cervantes Quevedo, con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe dos juegos de traslado, dando cumplimiento así al requerimiento que se le hiciera en el auto de fecha once de abril de dos mil dieciseis, por lo que se agrega al cuademillo el escrito que se provee, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Únase a los autos el cuademillo de prevención radicado con motivo del escrito de demanda de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciseis; por lo que con el escrito inicial, y anexos consistentes en:

6. Original del contrato privado de cesión de derechos de posesión, de fecha diez de diciembre de dos mil quince, celebrado por MARIA GOMEZ CORDOVA y MARIA ISABEL NARANJO MALDONADO, cedente y cesionario, respectivamente.
7. Original de certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha cinco de enero de dos mil dieciseis, con número de volante 246499, expedido por la licenciada Bernarda Hernández Dionicio, registrador público, del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
8. Escrito de fecha cuatro de enero de dos mil dieciseis, dirigido a la Directora del Instituto Registral.
9. Original de un plano, expedido por el arquitecto Trinidad Cervantes Quevedo, de un predio urbano, ubicado en calle 06, lote 107, manzana 04, colonia Casa Blanca, 2da sección, Villahermosa, Tabasco, con una superficie 128.06 M2. de fecha diciembre de 2015

10. tres traslado.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la calle 06, lote 07, manzana 04, colonia Casa Blanca, segunda sección, de este municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 128.06 m2, (ciento veintiocho metros, seis centímetros cuadrado), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: en dos medidas 12.74 y 6.56 metros con PATRICIA HERNÁNDEZ.
- AL NORESTE; 6.90 metros CON CALLE SEIS.
- SURESTE; 18.90 metros con MARÍA GÓMEZ CÓRDOVA.
- SUROESTE; 6.45 metros con MARÍA GÓMEZ CÓRDOVA.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 477/2016, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

CUARTO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes Patricia Hernández y María Gómez Córdova, todos con domicilio en calle 6, lote 07, manzana 04, colonia Casa Blanca, segunda sección, de este municipio del Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene como domicilio de la parte actora, el acordado en auto once de abril de dos mil dieciseis.

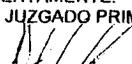
**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

  
LIC. MA. DE LOS SANTOS TORRES CHAN.

No.- 5997

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 266/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR NATIVIDAD HERNANDEZ DE LA CRUZ y/o NATIVIDAD HERNÁNDEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a Natividad Hernández de la Cruz y/o Natividad Hernández, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Villa Ocuilzapotlan, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 3-08-92 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE EN 283.51 METROS con Bella Hernández de la Cruz y María del Carmen Hernández de la Cruz.
- AL SUR EN 281.20 METROS con Zona Federal (Escuela Técnica) METROS.
- AL ESTE con 125.10 METROS con Camino Vecinal.
- AL OESTE EN 177.77 METROS con Alcides Hernández de la Cruz.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 266/2016, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la Intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Bella Hernández de la Cruz con domicilio conocido en la Villa Ocuilzapotlan de este Municipio, María del Carmen Hernández de la Cruz, con domicilio en la Villa Ocuilzapotlan de este Municipio y Alcides Hernández de la Cruz, con domicilio en la Villa Ocuilzapotlan de este Municipio.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aperecidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Andador Los Crisantemos 106, de la Colonia Nueva Pensiones de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir y entregar cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, a la Licenciada Violeta del Carmen Garrido Cárdenas, a quien también nombra como su abogada patrono, y toda vez que después de una búsqueda en el libro de registro que se lleva en este Juzgado se encuentran inscritas, de conformidad con el Artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

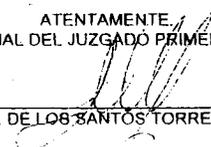
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO TILO ALBERTO VAZQUEZ CAZAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

  
LIC. MA. DE LOS SANTOS TORRES CHAN

No.- 5996

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

#### JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 316/2016, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARCADIA PASCUAL MENDOZA, CON FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN PROVEÍDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. DOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ARCADIA PASCUAL MENDOZA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de documento privado de Contrato Compraventa de fecha (22) veinte de abril de (2010) dos mil diez.
2. Original de plano topográfico debidamente autorizado y expedido a nombre de ARCADIA PASCUAL MENDOZA.
3. Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, en treinta de mayo del presente año.
4. Constancia de información de predio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, en fecha veintiseis de abril del año en curso.
5. Copia simple del Oficio numero DFM/SUBBCM/159/2016, expedido por Subdirector del Catastro Municipal.
6. Y copias simples que acompañe.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano ubicado en la Calle-Gil y Sáenz sin número, Colonia Campo Deportivo de la Villa Benito Juárez de Macuspána Tabasco; constante de una superficie total de 293.72 M2 (doscientos noventa y tres metros cuadrados con setenta y dos centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 25.00 Metros con RAMONA LOPEZ GARCIA; al SURESTE: 20.65 Metros, con CALLE GIL Y SAENZ; al SUROESTE en 3.80 Metros con CARRETERA A VERNET; y al NOROESTE: 20.30 Metros, con CALLE CIRCUNVALACION OESTE.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 18, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fijarse los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 138 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de CARLOS MARIO HERNANDEZ JIMENEZ, LORENZA CHABLE HERNANDEZ, Y MARIA DE LOS ANGELES REYES CHABLE.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponde si los tuviera. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la radicación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo

dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 284 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la Calle-Gil y Sáenz sin número, Colonia Campo Deportivo de la Villa Benito Juárez de Macuspána Tabasco; constante de una superficie total de 293.72 M2 (doscientos noventa y tres metros cuadrados con setenta y dos centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 25.00 Metros con RAMONA LOPEZ GARCIA; al SURESTE: 20.65 Metros, con CALLE GIL Y SAENZ; al SUROESTE en 3.80 Metros y 3.90 Metros con CARRETERA A VERNET; y al NOROESTE: 20.30 Metros, con CALLE CIRCUNVALACION OESTE; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean girados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a la Colindante RAMONA LOPEZ GARCIA, en su domicilio ubicado en la Colonia Campo Deportivo, de la Villa Benito Juárez de este municipio de Macuspána, Tabasco; en consecuencia, hágasele los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de la Colindante en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la número 10-altos, de la Calle Ulises González Benía, de la Colonia los Gatos de Macuspána Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales al Licenciado JULIO CESAR REYES CHABLE, a quien designa desde este momento como su abogado patrono, con cédula profesional 8256968; siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado y en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN GUZMÁN

No.- 5999

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**C. ROSY YANET GÓMEZ GALLEGOS  
P R E S E N T E

En el expediente número 265/2015, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el ciudadano JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana ROSY YANET GÓMEZ GALLEGOS, con fechas dos de junio de dos mil quince y treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

Transcripción del auto de fecha 02 de Junio de 2015.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO. En autos el contenido de la razón secretarial se provee.

PRIMERO. Por presentado al ciudadano JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ con el escrito inicial de demanda y anexos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio notarial número 41,858 (cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho) pasada ante la fe del notarial público número ochenta y seis del Distrito Federal, la cual se le tiene por reconocida para los efectos legales a que haya lugar.

Como lo solicita hágasele devolución de la escritura certificada con la que acredita su personalidad previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhiba para tal caso, debiendo quedar en autos constancia de recibido.

Con tal carácter promueve en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de la ciudadana ROSY YANET GÓMEZ GALLEGOS, como deudora y acreditada quien tiene domicilio para ser legalmente notificada y emplazada a juicio el identificado privada Playa Azul, calle camino de la costa, lote 1, manzana 17, número 112, casa 30, Fraccionamiento la Venta, ubicado en poblado subteniente García, Villas Playas del Rosario de esta Ciudad, de quien se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D), E) y F), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como sí a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. En consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para la debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

CUARTO. Consecuentemente con la copias de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado al demandado para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la misma, produzca la contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Por otro lado, requiérasele para que en el acto de la diligencia manifieste si acepta o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágasele saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entendiere directamente con la deudora, requiérasele para que en el plazo de tres días hábiles, siguientes a la notificación de este auto, manifieste si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

QUINTO. En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una conciliación judicial la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 14 y 16 Constitucional, en relación con el numeral 3 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

SEXTO. El actor señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en calle Mariano Abasolo número 147, Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los licenciados MAGALY VENTURA HERNÁNDEZ, ALEJANDRO TORRES MUÑOZ, JESÚS MORALES ESTEBAN, ROMÁN LÓPEZ LORENZO, MARIA FERNANDA AGUILAR HERNÁNDEZ, RUBÉN ALFREDO GALEANA FRANCO y LORENZO JAVIER ASCENCIO JIMÉNEZ.

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Transcripción del auto de fecha 31 de mayo de 2016.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el escrito de cuenta, por las manifestaciones que hace y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrado de la ciudadana ROSY YANET GÓMEZ GALLEGOS, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio de la demandada antes mencionada, pero al constituirse la actuario en dichos domicilios no fué localizada.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 139 fracción II último párrafo del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, notifíquese a la ciudadana ROSY YANET GÓMEZ GALLEGOS, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a la ciudadana ROSY YANET GÓMEZ GALLEGOS, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

NOTIFÍQUESE LISTA Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE

ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.

No.- 5998

## INFORMACIÓN TESTIMONIAL

C. JOSÉ VÍCTOR TORRES B

En el expediente número 801/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), LA DEPENDENCIA ECONÓMICA QUE EXISTÍA CON SU EXTINTO HIJO ROMÁN FRANCISCO TORRES MIRANDA Y/O ROMAN TORRES MIRANDA promovido por TRINIDAD MIRANDA LÓPEZ, originado en este juzgado, con fecha tres de junio del dos mil dieciséis y veintidós de septiembre dos mil quince, se dictó un acuerdo y auto de inicio, que copiada a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por recibido el oficio número INE/JLTAB/VR/1717/2016, signado por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS, Encargado del Despacho de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, mediante el cual viene a dar contestación al oficio 3442; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el oficio que se provee para los fines y efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Atento al punto que antecede, y toda vez que de los informes rendidos por los terceros, se advierte que no existen registro, datos o domicilio del ciudadano JOSÉ VÍCTOR TORRES B.; ante ello y en virtud de que la promovente, manifestó en su escrito inicial de denuncia, que ignoraba el domicilio del ciudadano JOSÉ VÍCTOR TORRES B.; ante ello, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Tabasco, en vigor, hágasela saber la radicación del presente juicio al ciudadano JOSÉ VÍCTOR TORRES B. por medio de edictos que deberán publicarse tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, para que manifieste lo que a sus derechos convenga, haciéndole saber a dicha persona que tiene un término de veinte días hábiles, para que comparezca a este juzgado, a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente notificado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; en un término de tres días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, y con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérasele para que dentro del mismo término de tres días, señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no ser así, las mismas aún las de carácter personal le surtirán efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado; sirve de apoyo además a lo anterior lo previsto por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en cita.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada en Derecho NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistida de la Secretaría Judicial de Acuerdos licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica y da fe.

### INFORMACIÓN TESTIMONIAL

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

Visto; lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO. Por presentada TRINIDAD MIRANDA LÓPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copias certificadas de las actas de: defunción número 02354, dos de nacimiento números 00792, 01245, fotocopia simple de credencial para votar, una constancia de residencia, con los que promueve

el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), LA DEPENDENCIA ECONÓMICA QUE EXISTÍA CON SU EXTINTO HIJO ROMÁN FRANCISCO TORRES MIRANDA Y/O ROMAN TORRES MIRANDA.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711 y 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención al Ministerio Público Adscrito al Juzgado que por ley le compete.

TERCERO. Se requiere a la ciudadana TRINIDAD MIRANDA LÓPEZ, para que manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", si el extinto ROMÁN FRANCISCO TORRES MIRANDA Y/O ROMAN TORRES MIRANDA, procreo algún hijo.

CUARTO. Asimismo, se requiere a la ciudadana TRINIDAD MIRANDA LÓPEZ, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sea notificada del presente proveído, señale el domicilio del ciudadano JOSÉ VÍCTOR TORRES B., padre del extinto ROMÁN FRANCISCO TORRES MIRANDA Y/O ROMAN TORRES MIRANDA, para que promueva lo que a sus derechos convenga; en caso de que haya fallecido, exhiba el acta de defunción correspondiente.

QUINTO. Se reserva de señalar fecha y hora para la testimonial ofrecida, hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos TERCERO y CUARTO del presente proveído.

SEXTO. Téngase a la ciudadana DORA MARÍA RAMOS LÓPEZ, persona quien firmará a ruego de la señora TRINIDAD MIRANDA LÓPEZ por no saber firmar, la cual deberá firmar todo los escritos que presente la actora e incluso debe comparecer a la diligencia testimonial para firmar a ruego de la interesada en el presente asunto.

SÉPTIMO. Téngasele por designando como abogado patrono a la licenciada LANDY MARISOL VÁZQUEZ CUJ, y toda vez que tiene inscrita su cédula en el libro que para tal efecto se lleva en el Juzgado, surte efectos su designación, ajustándose a lo establecido por el artículo 85 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las oficinas de la Defensoría Pública adscrita a este H. Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a la licenciada LANDY MARISOL VÁZQUEZ CUJ.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho NORMA ALICIA CRUZ OLÁN, Jueza Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaría Judicial Ciudadana licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que autoriza, certifica y da fe.

Expido el presente edicto, el veintiuno de junio del dos mil dieciséis, en Villahermosa, Tabasco, mismo que deberán fijarse los avisos en los sitios públicos, y tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. NORMA ALICIA LAMILLA SUBIAUR.

No.- 6016

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL

#### PRESENTE

En el expediente civil número **850/2015**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por los CC. JOSE LUIS VALENCIA CANO y JORGE APOLONIO VELAZQUEZ, en el cual en fecha once de noviembre de dos mil quince, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

#### JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

**Primero.** Se tiene por presentado a los ciudadanos **JOSE LUIS VALENCIA CANO** y **JORGE APOLONIO VELAZQUEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) dos planos originales 2) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 3) dos solicitudes de búsquedas; 4) ficha de pago del Oxxo; 5) ficha de pago del Banco Nacional de Mexico S.A. ;6) copia fotostática de dos credenciales de elector; 7) contrato privado de compraventa; fotocopias y cuatro traslados**, con los cuales promueven PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto al predio rustico ubicado en la Rancharía Anacleto Canabal Ira sección de este Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 6,552.220 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS DOSCIENTOS VEINTE MILIMETROS) con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Noreste:** en tres medidas 83.09, 25.36 y 54.85 metros, con FRANCISCO MAYO y JOSE LUIS VALENCIA CANO y JORGE APOLONIO VELAZQUEZ.

**Al Sureste:** en dos medidas 67.05 y 3.85 metros con JOSE LUIS VALENCIA CANO y JORGE APOLONIO VELAZQUEZ.

**Al Suroeste:** en 164.89 metros, con BODEGAS SORJANA.

**Al Nor-oeste:** en tres medidas 2.05, 5.26 y 54.02 metros, con JOSE LUIS VALENCIA CANO y JORGE APOLONIO VELAZQUEZ.

**Segundo.** En atención al punto que antecede, y tomando en cuenta que los ciudadanos **JOSE LUIS VALENCIA CANO** y **JORGE APOLONIO VELAZQUEZ**, son parte actora y colindantes por la parte **Noreste, Sureste y Nor-oeste** del predio rustico ubicado en la Rancharía Anacleto Canabal Ira sección de este Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 6,552.220 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS DOSCIENTOS VEINTE MILIMETROS); es por lo que se omite notificarles la presente causa como colindantes.

**Tercero.** Por otra Parte, se ordena notificar al colindante **FRANCISCO MAYO**, con domicilio ampliamente conocido en la Rancharía Anacleto Canabal Ira sección, del Municipio del Centro, Tabasco, asimismo notificar a "BODEGAS SORJANA" con domicilio ubicado en carretera Federal México 180 Km tramo Cárdenas-Villahermosa; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**Cuarto.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **850/2015**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Quinto.** Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público** adscrito al

Juzgado y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Sexto.** En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Séptimo.** Téngase a los promoventes **JOSE LUIS VALENCIA CANO** y **JORGE APOLONIO VELAZQUEZ**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en el número 118, de la Cerrada de Ernesto Malda, colonia J.N Rovinsky de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados **ROGER DE LA CRUZ GARCIA**, **ROGER AVALOS DE LA CRUZ**, **SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ**, **CIPRIANO GASTILLO DE LA CRUZ**, **KARINA JIMENEZ DE LA CRUZ**, **LUIZ MARIA TORRES TORRES**, y a los CC. **FELIX NARANJO OSORIO**, **JOSE ANDRES GARCIA GARCIA**, **RRALTIÓ GIOVANI DIAZ DE LA CRUZ** y **EDUARDO AVALOS CORDOVA**.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, quien certifica y da fe.

#### DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 6017

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

#### JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se comunica que en el expediente civil número 303/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por la ciudadana AMELIA SOSA SANCHEZ, se dictaron proveídos que copiados a la letra dicen:

## A U T O D E I N I C I O

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Vista: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la ciudadana AMELIA SOSA SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: 1 certificado de búsqueda de propiedad original expedida con fecha 28 de abril del año actual, suscrita por la Registrador Pública, copia de búsqueda de cuenta catastral suscrita por la ciudadana JESSICA PRISILA CUSTODIO FUENTES, 1 recibo de certificado de valor catastral en original y copia con número de cuenta 023695, 1 copia de manifiesto catastral con número de cuenta R 23695 de fecha 30/03/2016, 1 copia certificada de la constancia de posesión firmada y sellada por el Delegado Municipal del Poblado Pechucalco 1ra. Sección, de esta ciudad; 1 constancia de no afectación original con sus colindancias detalladas, 1 plano original con sus medidas y colindancias respectivas; 3 copias simples de recibos expedidos por la Dirección de Finanzas de esta Ciudad expedido con fecha 19/04/2016; 1 constancia de dominio original expedido con fecha 17/05/2016, 1 copia catastral original con clave número R 016-0000-023695; 1 recibo en copia simple expedido con sello de pago al 09/07/2016, 1 copia simple de la credencial de elector con número de folio 000045755940, y un poder general en fe pública suscrita y expedido por la Notaría Pública número 07 y 27 a nombre de AMELIA SOSA SANCHEZ, promoviendo en el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rural ubicado en el poblado pechucalco de Cunduacan, Tabasco, consistente de una superficie de 6,861.00 MTS2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 186.29 metros., con MARIA DE ATOCHA PRIEGO CUSTODIO, al Suroeste 73.00 y 26.55 metros., con Río Cunduacán; al Este 16.90 y 19.80 metros., con callejón de acceso y templo adventista; al Sureste 79.92 y 30.00 metros., con JESÚS LÁZARO CORTAZAR MORALES y MARIA DEL R. CUSTODIO F. Y LUIS ANTONIO GONZALEZ CUSTODIO.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 756 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, y en ese expediente, registrase en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Fiscal de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes MARIA DE ATOCHA PRIEGO CUSTODIO, JESUS LAZARO CORTAZAR MORALES, MARIA DEL R. CUSTODIO F. Y LUIS ANTONIO GLEZ CUSTODIO todos los colindantes con domicilio ubicado en el Poblado Pechucalco, de Cunduacán, Tabasco; haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponde, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.** Apareciendo de autos que el domicilio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; quítese alenjo exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel Juzgado, ordene a quien correspondiera de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

**SEXTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rustico ubicado en el Poblado Pechucalco perteneciente al municipio de Cunduacan, Tabasco, con superficie de 6,861.00 MTS2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 186.29 metros., con MARIA DE ATOCHA PRIEGO CUSTODIO, al Suroeste 73.00 y 26.55 metros., con Río Cunduacán; al Este 16.90 y 19.80 metros., con callejón de acceso y templo adventista; al Sureste 79.92 y 30.00 metros., con JESÚS LÁZARO CORTAZAR MORALES y MARIA DEL R. CUSTODIO F. Y LUIS ANTONIO GONZALEZ CUSTODIO; pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

**SEPTIMO.** De igual forma, gírese atento oficio al Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rustico ubicado en el Poblado Pechucalco, de Cunduacan, Tabasco, al cual cuenta con una superficie de: 6,861.00 MTS2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 186.29 metros., con MARIA DE ATOCHA PRIEGO CUSTODIO, al Suroeste 73.00 y 26.55 metros., con Río Cunduacán; al Este 16.90 y 19.80 metros., con callejón de acceso y templo adventista; al Sureste 79.92 y 30.00 metros., con JESÚS LÁZARO CORTAZAR MORALES y MARIA DEL R. CUSTODIO F. Y LUIS ANTONIO GONZALEZ CUSTODIO; corresponde o no al fundo legal de la Comisión Nacional del Agua o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este.

**OCTAVO.** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y notificaciones el ubicado en la Cerrada de Pedro Méndez s/n., última casa, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a la licenciada JESSICA PRISILA CUSTODIO FUENTES.

**NOVENO.** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ, CON QUIEN ACTUA; QUE CERTIFICA Y DA FE.**

**POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.**



**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ROSAMARIA ISIDRO LOPEZ.**

No. 5658

# INFORMACION DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 217/2016, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALBERTO MADRIGAL SANDOVAL, CON FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN PROVEÍDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

“...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano ALBERTO MADRIGAL SANDOVAL con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Contrato Privado de Compraventa de Derechos de Posesión del veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, celebrado por la señora LEYLA RICARDEZ HERNÁNDEZ y el señor ALBERTO MADRIGAL SANDOVAL.
2. Recibo de Pago de dinero, signado por la señora LEYLA RICARDEZ HERNÁNDEZ y el señor ALBERTO MADRIGAL SANDOVAL.
3. Oficio numero OFM/SUBCOM065/2016, signado por el Ingeniero Miguel Luna Zurita, expedida por el por el Ingeniero Miguel Luna Zurita, Subdirector del Castro Municipal de esta Ciudad, mediante el cual informa que el predio motivo de las presentes diligencias se encontró registrado a nombre de ALBERTO MADRIGAL SANDOVAL, con numero de cuenta U-023139, clave catastral 010-0100-000337.
4. Original de Certificado de Negativa de Predio a nombre de ALBERTO MADRIGAL SANDOVAL, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
5. Original de Plano Topográfico, debidamente autorizado por el Ingeniero JOSÉ ADÁN ZAPATA ARIAS.
6. Recibo de Pago de Impuesto Predial a nombre de Madrigal Sandoval Alberto, expedido por la Tesorería Municipal del Municipio de Macuspána Tabasco.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Urbano ubicado en la calle principal, esquina maculí de la Colonia Belén de este municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 340.85 m<sup>2</sup> (trescientos cuarenta metros cuadrados punto ochenta y cinco centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 5.50 metros con Luis Alberto Bocanegra Gómez, actualmente Luis Roberto Bocanegra Gómez; Al Sur, 10.10 metros con Calle principal; Al Este, 43.85 metros con Enrique Espino Ruiz, y al Oeste, 43.85 metros con Andador Maculí; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ARQUIMEDES LEÓN FERRER, LUÍS ROBERTO GÓMEZ BOCANEGRA Y JOSÉ ALBERTO ZACARÍAS PÉREZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviera. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco,

para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Urbano ubicado en la calle principal, esquina maculí de la Colonia Belén de este municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 340.85 m<sup>2</sup> (trescientos cuarenta metros cuadrados punto ochenta y cinco centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 5.50 metros con Luis Alberto Bocanegra Gómez, actualmente Luis Roberto Bocanegra Gómez; Al Sur, 10.10 metros con Calle principal; Al Este, 43.85 metros con Enrique Espino Ruiz, y al Oeste, 43.85 metros con Andador Maculí; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes LUÍS ROBERTO BOCANEGRA, con domicilio particular ubicado en Calle Principal Sin Numero, Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspána, Tabasco, teniendo como referencia a un costado de la Camararía Belén y ENRIQUE ESPINO RUIZ, con domicilio particular ubicado en Calle Principal Sin Numero, Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspána, Tabasco, teniendo como referencia a un costado de la Camararía Belén; en consecuencia, fórmese autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa sin numero de la calle principal esquina maculí de la Colonia Belén, de esta Ciudad de Macuspána Tabasco, autorizando para tales efectos al Ciudadano CARLOS ALBERTO MADRIGAL RAMÓN, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de la Legislación Adjetiva Civil en Vigor.

DÉCIMO. Finalmente y como lo solicita el promovente guárdese en la caja de seguridad del juzgado los documentos anexos al escrito inicial demanda, y agréguense a los autos copias simples de los mismos, previo el cotejo de estos con aquellos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...”

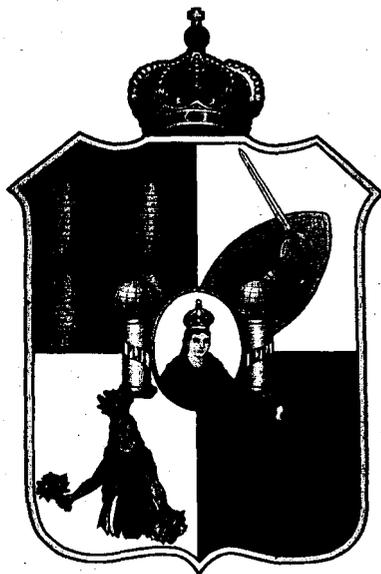
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

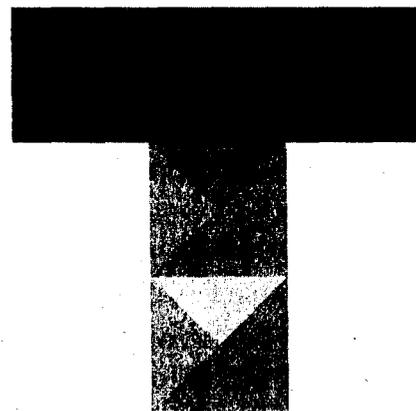
LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

## INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 6037	CONVOCATORIA: 008 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. H. AYTTO. CONST. DE COMALCALCO, TAB. DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. Adjudicación del Contrato de Obras Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.....	1
No.- 6038	CONVOCATORIA: 017 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. SRÍA DE ADMÓN. Adquisición de Vestuario, Uniformes y Productos Textiles.....	3
No.- 6033	ACUERDO DELEGATORIO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE TABASCO.....	4
No.- 6032	INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2016. MPIO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	7
No.- 6039	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 275/2016.....	10
No.- 6042	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 656/2016.....	11
No.- 6041	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 540/2016.....	12
No.- 6038	DIVORCIO NECESARIO EXP. 295/2016.....	13
No.- 6040	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN EXP. 269/2015.....	14
No.- 6018	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 763/2010.....	16
No.- 6019	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 205/2016.....	17
No.- 6020	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 802/2015.....	18
No.- 6021	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 357/2016.....	19
No.- 6022	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 343/2016.....	20
No.- 6023	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 476/2016.....	21
No.- 6024	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 436/2016.....	22
No.- 6025	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 477/2016.....	23
No.- 5997	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 266/2016.....	24
No.- 5996	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 316/2016.....	25
No.- 5999	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 265/2015.....	26
No.- 5998	INFORMACIÓN TESTIMONIAL EXP. 801/2015.....	27
No.- 6016	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 850/2015.....	28
No.- 6017	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 303/2016.....	29
No.- 5658	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 217/2016.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

*"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**